

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 202-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 23 de octubre de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que consiste en que se realice la señalización respectiva en las oficinas de la sede central de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECEPCIONADO el informe oral del Sr. Anselmo LEVEAU DEL ÁGUILA, personal dependiente de la Oficina de Imagen Institucional – MPSM, sobre los avances de la implementación de señales orientadoras al interior del edificio de la sede central de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 23 de octubre de 2015.

C.c.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Cruciel Jiménez
ALCALDE